



RESOLUCIÓN EXENTA N°:551/2020

RENUEVA ACREDITACIÓN DE OPERADORES APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 882 DE 2018 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, POR EL PERIODO QUE INDICA.

Iquique, 18/ 05/ 2020

VISTOS:

La Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, GAB.PRES N° 3/2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos; la Resoluciones Exentas N°s 1804 y 1940 de 2020, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; el Oficio N° 3610/2020 de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del brote de COVID-19; Resolución Exenta RA 240/506/2019, que nombra Director Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero; La Ley N° 20.412 del Programa SIRSD-S, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 51, de 2012, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 1926, de 2014, que aprueba el Instructivo sobre Operadores del SIRSD-S; Resolución Exenta N° 882, de fecha 27 de junio de 2018, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el SAG es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.
2. Que, conforme al artículo 5°, inc. primero de la ley 18.575, se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.
3. Que, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia global.
4. Que, mediante el Instructivo Presidencial N°003 de fecha 16 de marzo del 2020, se impartieron instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los Ministerios y a los Servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.
5. Que, en virtud de lo anterior la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, mediante Resolución Exenta N° 1804 de 16 de marzo de 2020, ha instruido sobre acciones tendientes a minimizar el riesgo de diseminación de COVID -19 y delegado facultades que en ella se indican.
6. Que, con fecha 17 de marzo de 2020, la Contraloría General de la República, dicta Oficio N° 3.610, donde establecen medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, ha indicado en síntesis que, "ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional corresponde a los Órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, resguardando a su vez la continuidad del servicio público. Acto seguido, menciona que en la especie, el brote del COVID-19 representa una situación de CASO FORTUITO, y que a la luz de lo prescrito por el artículo 45° del Código Civil, normas de derecho común y de carácter supletorio constituye una

excepción que, en diversos textos normativos permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones o plazo, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico”.

7. Que, es deber constitucional del Estado, velar por el interés general y propender al bien común, siendo en este caso prioritario disminuir la posibilidad de diseminación del virus Covid-19.
8. Que, con fecha 18 de marzo del presente año, se ha Declarado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, mediante Decreto N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
9. Que, considerando lo anterior y con el fin de resguardar la salud de los funcionarios y de la población en general, evitando la propagación de la pandemia, así como el deber de no interrumpir las funciones indispensables para el bienestar de la comunidad, salvaguardando los derechos de terceros, la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, mediante Resolución Exenta N° 1940 de 2020 se ha resuelto entregar directrices excepcionales y temporales, para ciertos trámites y procedimientos administrativos que se realizan en el Servicio Agrícola y Ganadero. Particularmente En cuanto a los procesos que establecen renovaciones por término de vigencia, se resuelve renovar automáticamente dichos procesos, por el plazo de 6 meses desde su vencimiento.
10. Que, de acuerdo al registro de operadores SIRSD-S, correspondiente a la Región de Tarapacá, a que se refieren los artículos 10° y 11° del Decreto N° 51, de 2012, se encuentran acreditados 16 profesionales, cuya acreditación se encuentra vigente hasta el mes de junio de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Exenta N° 882, de fecha 27 de junio de 2018, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero.
11. Que, debido a la emergencia sanitaria por Covid-19, no es posible aún definir ni programar la oportunidad en podrán realizarse las pruebas de suficiencia previstas por el Reglamento, que permitan la renovación de la acreditación de los operadores que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RENUEVESE**, a contar de su fecha de expiración y hasta el 31 de diciembre de 2020, las acreditaciones de los operadores aprobadas mediante Resolución Exenta N° 882, de fecha 27 de junio de 2018, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, cuya nómina se indicará, a fin de que queden habilitados a participar en los concursos del programa SIRSD-S que sean convocados durante su nueva vigencia.

N°	RUT	Nombre	Título
1	15.021.281-2	Maria Jose Marín	Ing. Agrónomo
2	15.721.775-5	Carla Betanzo	Med. Veterinario
3	16.592.355-3	Janett Challapa	Ing. Agrónomo
4	13.989.243-7	Viviana Chavez	Ing. Agrónomo
5	15.002.181-2	María Paz Fernández	Ing. Agrónomo
6	14.551.738-9	Mario Venegas	Ing. Agrónomo
7	16.769.529-9	Israel Vélez	Ing. Agrónomo
8	18.057.651-7	Linka Zerega	Ing. Agrónomo
9	9.284.579-6	Cristián Vásquez	Ing. E. Agrícola

10	15.664.673-3	Francisco Valdeavellano	Med. Veterinario
11	15.000.276-1	Pablo Romo	Ing. Agrónomo
12	16.622.010-6	Valentina Reyes	Ing. Agrónomo
13	15.005.131-2	Héctor Baltierra	Ing. Agrónomo
14	13.415.224-9	Italo Prudent	Ing. Agrónomo
15	17.198.055-1	María José Harder	Ing. Agrónomo
16	16.469.320-1	Pamela Nina	Ing. Agrónomo

2. Salvo que exista una nueva decisión de la autoridad en atención a las condiciones sanitarias, será responsabilidad de cada profesional acreditado estar atento al llamado para la rendición de la correspondiente prueba de suficiencia reglamentaria, para obtener la respectiva acreditación para un nuevo periodo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**ALFREDO ARNULFO FRÖHLICH ALBRECHT
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JMS/LPN

Distribución:

- Alicia Gina Keith Gomez - Oficina de Partes Unidad de Administración y Finanzas Región de Tarapacá - Oficina Regional Tarapaca
- Jeanette Denisse Martinez Salles - Encargada Regional Jurídica Unidad Jurídica - Oficina Regional Tarapaca
- Lorena Pérez Núñez - Coordinadora Regional SIRSD Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Tarapaca
- Lorena Pérez Núñez - Profesional Unidad de Recursos Naturales Renovables (S) Oficina Sectorial Iquique - Oficina Regional Tarapaca
- María Elena De La Cuadra Nuñez - Secretaria Dirección Regional, Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Paulina Vega Olivares - Abogado/a Unidad Jurídica - Oficina Regional Tarapaca
- Scarlett Carreño Aros - Asistente Unidad Jurídica - Oficina Regional Tarapaca
- Vinko Antonio Malinarich Torrico - Encargado Regional Unidad Técnica RNR - Oficina Regional Tarapaca
- Rodrigo Patricio Osorio Herмосilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Elias Araya Salinas - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Oficina Central

Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Salvador Allende N° 3384



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/B6683FB652F6EDA56324ECFC5060FD9CA1F11AF5>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/B6683FB652F6EDA56324ECFC5060FD9CA1F11AF5>